Cristina Bravo Sánchez (1 de 2)
Secretaria-Intervención
Fecha Firma: 20/05/2025
HASH: 78aa7f20fbb656617a7cb3bdd0fbb7f05

JAVIER MARCOS SANTOS (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 20/05/2025
HASH: 8ab9944e3b8cf2a86e8a2719d9431b12

Expediente 80/2025

Aprobación de Plan de Medidas Antifraude

Dña. Cristina Bravo Sánchez, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de La Vellés (Salamanca)

CERTIFICA

Que, según consta en la documentación obrante en esta Secretaría, por el Pleno del Ayuntamiento de La Vellés, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de abril de 2025, dentro del punto QUINTO del Orden del Día, se aprobó la **DECLARACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE COMPROMISO POR EL REFUERZO DE LOS MECANISMOS DE INTEGRIDAD EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN O DESTINO DE FONDOS EUROPEOS** por mayoría absoluta de sus miembros presentes en ese momento en la sesión, al votar favorablemente los Concejales siguientes: D. Javier Marcos Santos, Dña. María Teresa de Dios de Dios, D. César González Martín, Dña. María Cristina Montes Hernández y D. Juan José Morales Marcos. Se abstuvo Dña. María Encarnación Bernal Domínguez.

En consecuencia, se adopta el **ACUERDO** de aprobación de la siguiente DECLARACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE COMPROMISO POR EL REFUERZO DE LOS MECANISMOS DE INTEGRIDAD EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN O DESTINO DE FONDOS EUROPEOS, prevista en el ANEXO II del PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS, aprobado mediante Resolución de Alcaldía 2025-0035, de fecha 20 de marzo de 2025:

"El Pleno del Ayuntamiento de La Vellés, acuerda aprobar la presente Declaración Institucional de compromiso efectivo por el refuerzo de los mecanismos de integridad, y

Cód. Validación: 6CSJNEMHJZ4JE499GNQMYMG3J
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

más concretamente en el despliegue de las medidas que sean necesarias para combatir eficazmente las irregularidades administrativas, el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en tanto en cuanto tales comportamiento y conductas suponen la erosión de la confianza que la ciudadanía tiene en sus propias instituciones y, asimismo, afectan a la imagen institucional y, particularmente, a los principios de economía, eficacia y eficiencia en el uso, destino y disfrute de los recursos públicos, provocando asimismo situaciones de marcada desigualdad.

A tal efecto, la presente Declaración se incorporará como anexo al Plan de Medidas Antifraude que este Ayuntamiento aprueba en el mismo acto. La presente Declaración institucional tiene además por objeto servir de compromiso político efectivo dirigido a garantizar la buena gestión financiera y la preservación de los intereses financieros de la Unión en aquellas actuaciones o uso de recursos financieros que se enmarquen en la ejecución de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pero asimismo del resto de fondos provenientes del Marco Financiero Plurianual (2021-2027) de la Unión Europea, en tanto en cuanto su gestión compartida o destino de tales recursos corresponda a la presente entidad. De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento considerando que:

1) Las irregularidades administrativas, el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses erosionan la legitimidad de las instituciones públicas arruinando su reputación pública y destruyendo la confianza de la ciudadanía en los poderes públicos.

2) Tales prácticas irregulares, infractoras o delictivas, en su caso, aparte de sus devastadores efectos reputacionales y de deterioro de la imagen institucional, generan pérdidas ingentes de recursos públicos con letales efectos sobre la sociedad y la prestación de los servicios públicos, así como provocan desigualdad.

3) La recuperación y transformación económica emprendida a partir de la crisis Covid19 requiere que esta entidad mejore gradualmente sus estándares de integridad y las infraestructuras éticas de la organización.

4) El Reglamento Financiero de la UE de 2018 y el Reglamento (UE) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia prevén que cuando una autoridad pública de un Estado miembro (como es el caso de una autoridad local y, por

Cód. Validación: 6CSJNEMHJZ4JE499GNQMYMG3J
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

tanto, de este Ayuntamiento) gestione fondos procedentes del Presupuesto de la Unión, se deban proteger los intereses financieros de la propia Unión Europea.

5) La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se aprueba el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge el principio de compromiso con el resultado en la ejecución que cada entidad haga de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

6) Según la citada disposición reglamentaria, los mecanismos de refuerzo de la integridad institucional o de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, se integran como principios o criterios de carácter transversal en el sistema de gestión de fondos europeos o, de conformidad con el Derecho de la UE, en la ejecución y destino de tales recursos financieros procedentes del presupuesto europeo.

En atención a tales consideraciones, el Pleno municipal del Ayuntamiento de La Vellés acuerda adquirir los siguientes compromisos institucionales en aras a fomentar y garantizar la integridad en el funcionamiento de sus órganos, en sus decisiones y actos, así como en el comportamiento de las personas que desarrollan sus actividades políticas, directivas, de gestión o son receptoras de fondos públicos, incorporando la presente Declaración como anexo al Plan de Medidas Antifraude que este Ayuntamiento aprueba en este mismo acto:

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Primero. *Tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción o los conflictos de intereses.*

Segundo*. Reducir al máximo las irregularidades administrativas y combatir su aparición mediante todas las medidas que sean precisas*

Tercero*. Impulso, a través del Plan de Medidas Antifraude aprobado por este Ayuntamiento y de las revisiones periódicas al que se someta, de una política de integridad institucional.*

Cuarto*. Invertir activamente en la prevención y detección del fraude, corrupción y conflicto de intereses.*

Quinto*. Dotar a la entidad gradualmente de los instrumentos efectivos que impulsen la integridad institucional y mejores estándares de conducta en lo que a ética pública respecta.*

Cód. Validación: 6CSJNEMHJZ4JE499GNQMYMG3J
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Sexto. *Promover la sensibilización y facilitar la formación de los cargos públicos representativos y empleados públicos municipales en ética pública e integridad institucional.*

Séptimo. *Garantizar la plena efectividad del principio de buena gestión financiera y preservar los intereses financieros de la Unión Europea en la gestión, ejecución y destino de los fondos europeos*

Octavo. *Implantar, en su caso, un sistema de gestión de fondos europeos que tenga como elemento nuclear el refuerzo de los mecanismos de integridad.*

Noveno. *Gestionar y ejecutar o destinar los fondos europeos bajo el principio de compromiso con el resultado adecuando estos a los hitos y objetivos que en cada momento se establezcan por el órgano gestor o responsable de tal gestión.*

Décimo. *Corregir inmediatamente las conductas o acciones que comprometan la integridad y colaborar de forma activa con las instituciones de control en la persecución y erradicación del fraude."*

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado, a reserva de las modificaciones que, en su forma, puedan ser introducidas en el momento de aprobación del acta correspondiente, a petición y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Vellés, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6CSJNEMHJZ4JE499GNQMYMG3J
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4